



CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2011

20 DE MAYO DE 2011

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. En términos del artículo 68, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral, responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.

4. De igual forma, el artículo 69 en sus fracción IV del Código, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.



5. De conformidad con el artículo 123 del Código, las disposiciones administrativas que dicte la Junta en cuanto a horarios, prestaciones, condiciones laborales y sanciones, se aplicarán atendiendo las necesidades del servicio y su relación contractual con el Instituto Electoral del Distrito Federal.

6. Atendiendo a la normatividad interna, la Secretaría Administrativa presentó a la Junta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la propuesta de horario de labores del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la Segunda Sesión Ordinaria.

7. La Junta mediante acuerdo JA028-11, aprobó en su Segunda Sesión Ordinaria dar por recibido la propuesta de horario de labores del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal y se instruyó a la Secretaria de dicho órgano enviarla a las y los Consejeros Electorales, para que en un plazo de cinco días hábiles emitieran sus observaciones.

8. La Secretaría Administrativa recibió a través del ocurso IEDF/CE-NVS/042/11 observaciones del Consejeros Electoral Néstor Vargas Solano las cuales fueron incorporadas al documento Disposiciones relativas a la Jornada Laboral del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, mismo que se presentó para su análisis y en su caso aprobación en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta.

9. El Consejero Presidente propuso únicamente votar de la propuesta presentada, lo relativo al horario de jornada laboral de lunes a viernes de nueve a diecisiete horas y señaló que se reservaría para votar en contra el resto del contenido del documento.



10. El cuarto párrafo del artículo 63 del Código, los artículos 9, fracción XI, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de Funcionamiento), establecen que es atribución del Consejero Presidente y del Secretario de la Junta firmar los acuerdos que se emitan, asimismo, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados, discutidos y, en su caso, votados; además los integrantes podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificación y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JA053-11**

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad el horario de la jornada laboral de lunes a viernes de nueve a diecisiete horas, con una hora para tomar alimentos en horario escalonado entre las trece y las quince horas.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**